

PROCEDIMIENTOS A OBSERVAR EN CASOS DE ABUSO SEXUAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PROYECTOS

Posición conjunta de Adveniat, Kindermissionswerk, Misereor, Missio Aachen, Missio München y Renovabis, elaborada en concertación con Cáritas Internacional y puesta en su conocimiento.

Niños y adolescentes necesitan de especial protección. Como Obras de la Iglesia que trabajan en el campo de la pastoral y la cooperación al desarrollo nuestra tarea es fortalecerlos en sus derechos y en su desarrollo personal y protegerlos de peligros, en particular de explotación, violencia y abusos sexuales. Esto sólo es posible en común acuerdo y en relación de plena confianza con nuestras contrapartes y responsables de proyectos.

Tanto nuestras contrapartes como nosotros, agencias de ayuda, hemos contribuido a que niños y adolescentes sean respetados como individuos y puedan vivir en un entorno seguro y favorable. En los proyectos que apoyamos ellos son confiados a nuestras contrapartes, quienes los toman a su cuidado de diferentes formas, como capacitadores, maestros o tutores. Esta relación de confianza es un bien muy valioso. Cualquier tipo de abuso sexual destruye dicha relación, inflige al afectado un sufrimiento inconmensurable y desacredita al responsable del proyecto.

Como Obras de la Iglesia generalmente no somos responsables legales de los proyectos que apoyamos. Por ello tampoco podemos asumir una responsabilidad directa por el personal que trabaja en los mismos. Consecuentemente, en caso de abusos no podemos actuar en forma directa. Aún así tenemos una enorme responsabilidad moral por el bien de los niños y adolescentes al cuidado de los responsables de proyectos, lo cual nos obliga a adoptar una actitud de particular vigilancia y sensibilidad. Por esta razón es necesario que cada indicio de peligro sea investigado y cada sospecha aclarada.

1. Tan pronto como un miembro de nuestro personal reciba advertencias de abusos sexuales cometidos por personal de los proyectos, deberá informar de inmediato a la Dirección de su respectivo Departamento y a la Dirección General de su organización.
2. El encargado del proyecto dentro de la organización correspondiente o la Dirección misma informarán de inmediato a los responsables legales del proyecto sobre la sospecha y pedirán información sobre el caso, así como sobre los pasos eventualmente ya emprendidos. En caso de existir sospechas concretas de peligros inminentes para niños y adolescentes y hasta aclarar las recriminaciones en cuestión, exigimos de los responsables legales retirar a la persona o personas involucradas de sus tareas y actividades en el proyecto e impedir todo contacto con la supuesta víctima, así como con otros niños y adolescentes. De ser necesario efectuaremos una visita local a la contraparte o al proyecto, o encomendaremos una investigación externa.
3. Durante la primera investigación de las acusaciones el responsable legal actuará con el mayor esmero y cautela posibles. La protección de la presunta víctima es tan importante como el respeto del principio legal de presunción de inocencia, es decir que toda persona es considerada inocente hasta tanto se cuente con una condena de parte del poder judicial. Del responsable legal del proyecto esperamos un manejo responsable y consciente de las acusaciones y la necesaria preocupación por lograr un esclarecimiento total. En este contexto adquiere especial importancia la obligación de cumplir con las correspondientes

disposiciones legales del país sobre el deber de declaración obligatoria ante las autoridades responsables de la prosecución penal.

4. El responsable legal del proyecto ofrecerá a la víctima y a su persona de confianza la ayuda necesaria (p.ej. acompañamiento psicológico, ayudas materiales). Asimismo, en nombre de la organización de ayuda pedirá perdón en forma adecuada a la víctima y a sus familiares.
5. Del responsable legal del proyecto esperamos, como contrapartes, información sobre la evolución y resultado de los pasos emprendidos.
6. En caso de un manejo inadecuado del problema por parte de los responsables legales del proyecto nos reservamos el derecho de tomar otras medidas referentes a la futura cooperación en proyectos. Según la gravedad del comportamiento u omisiones pueden considerarse, entre otras, las siguientes posibilidades:
 - Suspensión del pago de recursos financieros ya aprobados,
 - Rescisión del contrato del proyecto, ruptura de la cooperación,
 - Denegación de solicitudes de continuación.

Al respecto debe prestarse atención a la proporcionalidad de las medidas para no poner innecesariamente en peligro un proyecto total o la existencia de una entidad apoyada, lo cual a su vez perjudicaría a muchos otros niños y adolescentes al cuidado de dicha organización.

Adicionalmente valen las normas del Derecho Canónico y las líneas directrices de la Conferencia Episcopal Alemana respecto al procedimiento en caso de abusos sexuales (versión revisada del 31.08.2010).